

Bogotá, 10 de octubre de 2023

SEÑOR:  
JUEZ- Reparto

**REF:** ACCION DE TUTELA

**ACCIONANTE:** RODRIGO ACERO BECERRA

**ACCIONADO:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA.

**DERECHOS VULNERADOS:** DERECHO DE PETICIÓN  
DEBIDO PROCESO.  
IGUALDAD PROCESAL.  
DERECHO AL MERITO A CARGOS PUBLICOS.

**RODRIGO ACERO BECERRA**, mayor de edad y vecino de Bogotá DC, identificado con la **C.C. N° 74371070** de Duitama, ante usted comedidamente acudo para promover **ACCIÓN DE TUTELA** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**, lo anterior de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS Y OMISIONES

**PRIMERO:** Me inscribí en la convocatoria **ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2 de 2020 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA**. Al cargo: **INSTRUCTOR** grado: 1 Denominación: 13200 codigo:0 Numero **OPEC:** 170114 CONCURSO MODALIDAD ABIERTO - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA\_EON2020-2\_ABIERTO.

En dicho proceso se me asigno el número de inscripción **N° 466597808**

**SEGUNDO:** Fui admitido y presenté la correspondiente prueba sobre competencias Funcional General, Funcional Especifica y Comportamentales el día Fecha y Hora: 2023-08-20 7:15 - BOGOTA D.C.-UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA SEDE E-CALLE 45A No 9 77-E-PISO 4 SALON E401 No OPEC: 170114

**TERCERO:** El operador del concurso (CNSC) - **UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**, a través del aplicativo **SIMO** realizo publicación de resultados de la prueba escrita en competencias **FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES** el día 2023-09-15

**CUARTO:** Como resultado de la prueba obtuve el siguiente puntaje:

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES - GRUPO 5 – INSTRUCTOR – 10% **VALOR: 48.00**

COMPETENCIAS FUNCIONALES - GRUPO 5 - INSTRUCTOR - 40% **VALOR: 63.64**

El puntaje aprobatorio de la prueba funcional era de 65 y obtuve 63.64

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

**Listado de aspirantes al empleo**

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	718080180	460035521	78.22
Admitido	718080487	460664128	77.13
Admitido	718080702	461181428	76.04
Admitido	718080336	467857905	73.87
Admitido	718080581	467292956	68.42
Admitido	718080008	455533595	67.34
Admitido	718080313	470141844	67.34
Admitido	718081095	466373275	66.25
Admitido	718080569	460081874	65.16
<b>No Admitido</b>	<b>718080147</b>	<b>466597808</b>	<b>63.64</b>

1 - 10 de 24 resultados

**QUINTO:** Como no estuve conforme con dichos resultados presenté reclamación inicial ante la **UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA** a través del aplicativo **SIMO** en el termino estipulado para realizar revisión de claves y respuestas y en suma, solicite acceso al cuadernillo de preguntas, hoja de respuestas y claves. De dicha reclamación N° 722047096 (2023-09-22) se genero Verificación pruebas escritas, metodología de evaluación, cuadernillos y claves de respuesta, de las pruebas presentadas el Fecha y Hora: 2023-08-20 7:15 -BOGOTA D.C.- UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

**SEXTO:** Efectivamente en fecha y día 2023-09-22, tuve acceso al cuadernillo de preguntas, a una copia de mi hoja de respuestas y una hoja con las respuestas **clave** de dicho cuestionario; al revisar minuciosamente y comparar mi hoja de respuesta con las respuestas clave me percaté de las siguientes inconsistencias, con la cual hago mi reclamación inicial como la complementación:

- Que se había **ANULADO** la pregunta **N° 71 FUNCIONAL ESPECIFICA** después de la presentación de la prueba sin que se avisara tal situación, como tampoco el día que tuve acceso al material de respuesta por parte de los funcionarios, estos guardaron silencio al respecto.
- Y que mi puntaje no correspondía al número de preguntas acertadas.

**SEPTIMO:** Efectivamente realizo complementación a la reclamación en los siguientes términos: Los resultados que por medio de esta reclamación inicial controvertí, no correspondían con mis conocimientos, experiencia y a la preparación que realicé para presentarme a dicha prueba, pues no arroja los resultados esperados en la **PRUEBA FUNCIONAL COMPORTAMENTAL**; en razón de que el puntaje obtenido es muy inferior a mis expectativas y a mi preparación.

Anexo documentos pantallazo:

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba  Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

### Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES - GRUPO 5 - INSTRUCTOR - 10%	2023-09-15	48.00	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
COMPETENCIAS FUNCIONALES - GRUPO 5 - INSTRUCTOR - 40%	2023-09-15	63.64	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos	2023-08-18	Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

1 - 3 de 3 resultados

### Otras Solicitudes

Listado de otro tipo de solicitudes

Número Solicitud	Tipo	Fecha de Registro	Estado	Asunto	Detalle	Editar
No hay resultados asociados a su búsqueda						

0 - 0 de 0 resultados

### Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES - GRUPO 5 - INSTRUCTOR - 10%	No aplica	48.00	10
COMPETENCIAS FUNCIONALES - GRUPO 5 - INSTRUCTOR - 40%	65.0	63.64	40
Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos	No aplica	Admitido	0

1 - 3 de 3 resultados

Resultado total:  Resultado total:

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

### Listado de aspirantes al empleo

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	718080180	460035521	78.22
Admitido	718080487	460664128	77.13
Admitido	718080702	461181428	76.04
Admitido	718080336	467857905	73.87
Admitido	718080581	467292956	68.42
Admitido	718080008	456533595	67.34
Admitido	718080313	470141844	67.34
Admitido	718081095	466373275	66.25
Admitido	718080569	460081874	65.16
<b>No Admitido</b>	<b>718080147</b>	<b>466597808</b>	<b>63.64</b>

En dicha reclamación argumento lo siguiente:

Puntaje total que obtuve **30.25**

Puntaje total obtenido por el aspirante anterior **28.90**

Dado a lo ajustado del resultado y verificando la prueba:

## PRUEBA COMPETENCIAS FUNCIONALES

En la prueba sobre competencias **FUNCIONALES ESPECIFICAS** constaba de treinta y ocho (38) preguntas inicialmente, posterior a ello observo con la hoja de respuestas clave a la cual tuve acceso el fecha y día 2023-10-08 figura como **ANULADA** la pregunta **Nº 71**, es decir quedaron **treinta y siete (37) preguntas a evaluar**.

En este orden de ideas; comparo mi hoja de respuestas con la hoja de respuestas clave y arroja que tengo veinte dos (22) preguntas correctas y dieciséis (16) incorrectas.

En la plataforma **SIMO** en el aparte de resultados se visualiza en mi prueba de competencias funcionales un puntaje de **63.64**

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES - GRUPO 5 - INSTRUCTOR - 10%	No aplica	48.00	10
COMPETENCIAS FUNCIONALES - GRUPO 5 - INSTRUCTOR - 40%	65.0	63.64	40
Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos	No aplica	Admitido	0

1 - 3 de 3 resultados

Resultado total: **30.25** Resultado total: NO CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

### PREGUNTAS CORRECTAS FUNCIONAL ESPECIFICA:

- 1) FE 37
- 2) FE 40
- 3) FE 41
- 4) FE 45
- 5) FE 46
- 6) FE 47
- 7) FE 48
- 8) FE 49
- 9) FE 50
- 10) FE 52
- 11) FE 55
- 12) FE 57
- 13) FE 58
- 14) FE 59
- 15) FE 61
- 16) FE 62
- 17) FE 63
- 18) FE 65
- 19) FE 66
- 20) FE 68
- 21) FE 69
- 22) FE 74

**ANULADA: PREGUNTA N° 71**  
**PREGUNTAS INCORRECTAS**

- 1) FE 38
- 2) FE 39
- 3) FE 42
- 4) FE 43
- 5) FE 44
- 6) FE 47
- 7) FE 51
- 8) FE 53
- 9) FE 54
- 10) FE 56
- 11) FE 60
- 12) FE 64
- 13) FE 67
- 14) FE 70
- 15) FE 72
- 16) FE 73

Como consecuencia mi puntaje en la prueba competencias FUNCIONALES ESPECIFICAS debe ser corregida, modificando el resultado en SIMO.

**COMPETENCIAS FUNCIONALES GENERALES PREGUNTAS CORRECTAS:**

- 1) FG 5
- 2) FG 6
- 3) FG 7
- 4) FG 14
- 5) FG 15
- 6) FG 18
- 7) FG 19
- 8) FG 20
- 9) FG 21
- 10) FG 23
- 11) FG 25
- 12) FG 27
- 13) FG 28
- 14) FG 29
- 15) FG 32
- 16) FG 33
- 17) FG 34
- 18) FG 35
- 19) FG 36

**PREGUNTAS INCORRECTAS**

- 1) FG 1
- 2) FG 2
- 3) FG 3
- 4) FG 4

- 5) FG 8
- 6) FG 9
- 7) FG 10
- 8) FG 11
- 9) FG 12
- 10) FG 13
- 11) FG 16
- 12) FG 17
- 13) FG 22
- 14) FG 24
- 15) FG 26
- 16) FG 30
- 17) FG 31

En las competencias FUNCIONAL GENERAL, se dan diecinueve respuestas correctas, frente a 17 incorrectas, donde también se debe realizar corrección de puntaje.

#### **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES RESPUESTAS CORRECTAS:**

- 1) C 75
- 2) C 83
- 3) C 84
- 4) C 85
- 5) C 86
- 6) C 88
- 7) C 89
- 8) C 90
- 9) C 91
- 10) C 93
- 11) C 95
- 12) C 97

#### **RESPUESTAS INCORRECTAS**

- 1) C 76
- 2) C 77
- 3) C 78
- 4) C 79
- 5) C 80
- 6) C 81
- 7) C 82
- 8) C 87
- 9) C 92
- 10) C 94
- 11) C 96
- 12) C 98
- 13) C 99

En la competencia **COMPORTAMENTAL** se dan 12 respuestas correctas frente a 13 incorrectas.

Teniendo en cuenta los porcentajes y al realizar sumas hay cambios que se deben modificar en SIMO.

## 📄 Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES - GRUPO 5 - INSTRUCTOR - 10%	2023-09-15	48.00	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>
COMPETENCIAS FUNCIONALES - GRUPO 5 - INSTRUCTOR - 40%	2023-09-15	63.64	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>
Prueba de Verificación de Requisitos Mínimos	2023-08-18	Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>

El día que tuve acceso al material de la prueba se nos entrega una hoja de block controlada en blanco, en la cual plasmo pregunta por pregunta colocando primero la letra de la respuesta que estimo y luego la letra de respuesta de la hoja de claves, diferenciando las correctas con un chulito y la ELIMINADA O ANULADA.

En las competencias FUNCIONALES y COMPORTAMENTALES hay preguntas las cuales refuto la respuesta de la lista de claves entregada, pues en mi calidad de Instructor por 10 años en el SENA y participante del equipo de desarrollo curricular, donde se realiza diseño de programa, desarrollo del mismo, he sido capacitado y manejo los protocolos para llevar a cabo esa función.

Por tanto, a continuación, relaciono respuestas y claves con su respectiva observación, para ser reevaluadas y modificar porcentaje y puntuación.

### COMPETENCIA FUNCIONAL GENERAL

13). Respuesta **CLAVE A** pero considero es la **B** por que lo primero que se debe hacer al dar inicio de un curso es avisar vía correo electrónico a los aprendices, para que se enteren de que están inscritos y socializar la inducción del programa al que se matriculan.

24). Respuesta **CLAVE A** pero considero la respuesta es la **C** por que se debe tener en cuenta la integralidad de la formación, la parte transversal, básica y técnica.

### COMPETENCIAS FUNCIONALES ESPECIFICA

51). Respuesta **CLAVE C** pero considero como respuesta la **A** es importante la lista de chequeo o la inspección preoperacional.

53). Respuesta **CLAVE C** pero considero como respuesta la **B**, se deben tener en cuenta las rutinas de mantenimiento que son establecidas por la casa matriz y es impajaritable, bajo condición de trabajo.

54) Respuesta **CLAVE B** pero considero como respuesta la **C**, si el resultado de la inspección arroja que al limpiar y revisar conexiones de un componente insiste la señal de alarma, se debe cambiar y reprogramar el equipo para eliminar la señal de alarma.

64). Respuesta **CLAVE B** pero considero como respuesta la **C**, por que el equipo de formación es integral, técnico, transversalidad y básicas.

67). Respuesta **CLAVE B** pero considero como respuesta la **C**, hay que desarrollar las competencias y resultados de la norma en el aprendiz.

70). Respuesta **CLAVE B** pero considero como respuesta la **A**, **interviene el equipo de diseño curricular.**

**73).** Respuesta **CLAVE B** pero considero como respuesta la **C**, se debe tener en cuenta que en el ambiente técnico en este caso se facilita desarrollar practica y si se requiere algo teórico de investigación se puede manejar como trabajo autónomo del aprendiz con refuerzo y asistencia del instructor.

### **COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.**

**76).** Respuesta **CLAVE B** pero considero como respuesta la **A**, es importante tener en cuenta el rendimiento, hallazgo y los reportes.

77). Respuesta **CLAVE B** pero considero como respuesta la **A**, para el buen desarrollo se debe tener en cuenta la planeación pedagógica, planes de sesión y línea de tiempo.

78). Respuesta **CLAVE A** pero considero como respuesta la **C**, importante identificar los avances.

**79).** Respuesta **CLAVE C** pero considero como respuesta la **B**, es importante tener encuentros con el aprendiz, para ver los logros y cumplir con los objetivos de la formación.

**80).** Respuesta **CLAVE C** pero considero como respuesta la **A**, a pesar que es muy útil y valioso los medios TIC, en este caso si es muy tangible y didáctico para las personas una cartilla guía de la actividad.

81). Respuesta **CLAVE C** pero considero como respuesta la **A**, a pesar que es muy útil y valioso los medios TIC, en este caso si es muy tangible y didáctico para las personas un folleto de la actividad.

87). Respuesta **CLAVE B** pero considero como respuesta la **C**, se debe tener en cuenta la normatividad **SENA.**

**92).** Respuesta **CLAVE A** pero considero como respuesta la **C**. es la propuesta más completa.

**96).** Respuesta **CLAVE C** pero considero como respuesta la **A**, porque es muy viable.

98). Respuesta **CLAVE C** pero considero como respuesta la **B**, porque destaca, lógica y aplica.

99). Respuesta **CLAVE C** pero considero como respuesta la **A**, porque se debe buscar siempre la mejor estrategia para el aprendizaje.

### **PETICIONES.**

Que se protejan mis derechos fundamentales constitucionales al **DERECHO DE PETICIÓN, DERECHO AL DEBIDO PROCESO E IGUALDAD PROCESAL, DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL**

**MERITO A CARGOS PUBLICOS** y en consecuencia:

Se sirva ordenar al operador del concurso **UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C., RECALIFICAR** mi prueba de competencias comportamentales y funcionales y como consecuencia de lo anterior,

1. Se rectifique mi puntaje obtenido en las pruebas de competencias comportamentales y funcionales, conforme a lo expresado.
2. Se modifique el listado de resultado, quedando dentro de los que continúan en proceso para las vacantes de la OPEC.170114 CONCURSO MODALIDAD ABIERTO - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA\_EON2020-2\_ABIERTO.

### **MEDIDA PROVISIONAL**

1. Se suspenda la publicación del listado de eligibles de la **OPEC. 170114 CONCURSO MODALIDAD ABIERTO - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA\_EON2020-2\_ABIERTO**. Hasta tanto no se resuelva la presente tutela.
2. Se publique en la página web de la C.N.S.C, la presente tutela.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Artículo 13 CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA** expresa:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

#### **Artículo 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

#### **Artículo 29 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y

con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

## **Artículo 40 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

**7.** Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

## **Artículo 125 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

**El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.**

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

**Parágrafo.** Los períodos establecidos en la Constitución Política o en la ley para cargos de elección tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en reemplazo por falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual este fue elegido.

## **CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 3o. Principios:** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del **debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.**

**1.** En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de

procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

2. Principio de igualdad.

3. Principio de Imparcialidad.

4. Principio de Buena fe.

5. Principio de Moralidad.

8. Principio de transparencia.

El derecho a acceder a un cargo público consiste en la garantía que tiene todo ciudadano de presentarse a concursar una vez haya cumplido los requisitos previstos en la respectiva convocatoria.

### **La Sentencia T-003 de 1992, la Corte señaló al respecto:**

*El derecho específico al ejercicio de cargos y funciones públicas merece protección, a la luz de la Constitución Colombiana, no únicamente por lo que significa en sí mismo sino por lo que representa, al tenor del artículo 40, como medio encaminado a lograr la efectividad de otro derecho - genérico- cual es el de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a objeto de realizar la vigencia material de la democracia participativa.*

En cuanto al ámbito de protección del derecho de acceso a cargos públicos como derecho fundamental, la Corte en la **sentencia SU-339 de 2011**, hizo referencia a las distintas dimensiones que entran en la órbita de protección de dicho derecho. En palabras del Alto Tribunal:

*la jurisprudencia de esta Corporación ha entendido que entran dentro del ámbito de protección de este derecho (i) **la posesión de las personas que han cumplido con los requisitos para acceder a un cargo**, (ii) la prohibición de establecer requisitos adicionales para entrar a tomar posesión de un cargo, cuando el ciudadano ha cumplido a cabalidad con las exigencias establecidas en el concurso de méritos, (iii) la facultad de elegir de entre las opciones disponibles aquella que más se acomoda a las preferencias de quien ha participado y ha sido seleccionado en dos o más concursos, (iv) la prohibición de remover de manera ilegítima (ilegitimidad derivada de la **violación del debido proceso**) a una persona que ocupen un cargo público". (Subrayado fuera del texto).*

### **PETICION ESPECIAL**

De manera respetuosa señor Juez y si así lo considera para acreditar el valor probatorio de mi solicitud le ruego solicite a la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA y C.N.S.C. REMITA con destino al despacho constitucional copia del cuadernillo de preguntas, copia de mi hoja de respuestas y hoja clave con las respuestas que se me proporciono el día 22 de septiembre de 2023. Lo anterior por estar la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA y CNSC

en una situación dominante en el concurso, pues son las que tienen en custodia dicho material de la prueba.

### **JURAMENTO**

Manifiesto señor juez, bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto otra acción judicial tendiente a la reclamación de mis derechos fundamentales vulnerados.

### **PRUEBAS**

Me permito allegar los siguientes medios de prueba:

Documentales:

1. Solicitud de revisión por inconformidad en los resultados.
2. Copia de la hoja de resultados y claves.

### **NOTIFICACIONES**

El suscrito en la Calle 152B No. 58-49 Casa 29 en la ciudad de Bogotá  
Correo: [rodrigoacero@misena.edu.co](mailto:rodrigoacero@misena.edu.co)  
Celular: 3125914782

A la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA en la Carrera 9 No. 45ª -44  
Teléfono: 601-3322900  
Correo: [info@unipiloto.edu.co](mailto:info@unipiloto.edu.co)

A la COMISION NACIONAL DEL SERRVICIO CIVIL - CNSC  
Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C.,  
Colombia. Pbx: (+57) 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011 Notificaciones  
judiciales: @: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

Cordialmente,



**RODRIGO ACERO BECERRA**  
C.C. No. 74.371.070 de Duitama